Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 0707000025	Descripción/Sub-sección: 0707 (ROBO /TARJETAS DE CREDITO)
Documento: 80002201-7	Asegurado: BANCO ITAU PARAGUAY S.A.
Domicilio: OLIVA NRO 349 ESQUINA CHILE	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Cobrar Máximo Asegurado
22/02/2019	12:00 hs. de 31/12/2018	12:00 hs. de 31/12/2019	360	Gs. 2.000.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran el Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas contenidas y adoptadas para ser efectuadas de buena fe y que se agrega a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS asegura contra ROBO y/o TENTATIVA DE ROBO (excluyendose el HURTO) de la cosa o cosas más abajo especificadas. La cosa o cosas referidas que a continuación se describen son las que el Asegurado desea comprender en el seguro, todo conforme a la propuesta firmada por él, depositada en la Compañía, la cual forma parte integrante de ese seguro.
DETALLE DEL SEGURO:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Contra el Fraude en caso de extravío, robo, asalto, sustracción, ratería, falsificación, clonación, desfalco, hurto o secuestro de Tarjetas "Tipo Prepagas", a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaraníes dos mil Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** DENTRO DEL PAIS Y FUERA DEL ENCA., ASUNCION **Detalle Sumas Asegurados** - Tarjeta de Crédito, hasta la suma de 2.000.000.000 Gs.-	2.000.000.000	0
	TOTALES	2.000.000.000	0

SEGURO CONTRA FRAUDE

Coberturas principales
Nacional e Internacional, en caso de extravío, robo, asalto, sustracción, ratería, falsificación, clonación, desfalco, hurto o secuestro en los términos descritos abajo en el apartado DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS, siempre que motiven cualquier uso indebido de las TARJETAS PREPAGAS y el PIN conjuntamente; señalados en el mismo artículo por el seguro y en tanto sea cometido por una persona con quien el titular de la tarjeta no tiene una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o situación de dependencia.

Coberturas adicionales
- Cobertura en los envíos vía Courier de los plásticos y pines.
- Deshonestidad de Comerciantes y los empleados de éstos (mientras no se encuentre en relación de consanguinidad o afinidad con el cliente).
- Deshonestidad de Empleados Bancarios (mientras no se encuentre en relación de consanguinidad o afinidad con el cliente).
- Atraco en ATM

Sumas Máximas Indemnizables
En el acumulado anual hasta Gs. 2.000.000.000.-

TARJETAS PREPAGAS

Robo / Extravío / Hurto /Fraude, Falsificación, Clonación y Desfalco
Hasta Gs. 6.000.000 acumulado anual por Tarjeta Prepaga.

Otras Coberturas Adicionales
Asalto/Utilización forzosa (secuestro)
Atraco en Cajero Automático hasta DOS eventos durante el año vigencia de la póliza por tarjeta, hasta Gs. 6.000.000.- por Tarjeta.

Fraude Electrónico
Acumulado anual por Tarjeta hasta Gs. 6.000.000.-

Costo del Seguro
Gs. 1.820.- Anual por cada tarjeta de Crédito, Impuestos y gastos incluidos, neto de comisión de corretaje.

FRANQUICIA: sin franquicia.

Observación: La presente cotización está sujeta a ajustes en caso de registrar una siniestralidad igual o superior al 85%.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Sujeto a que:
- El Asegurado declare a la compañía mensualmente las tarjetas vigentes a incorporar a la cobertura otorgada, abonando el premio respectivo, caso contrario la misma queda liberada de toda responsabilidad ante eventuales reclamos.
- El titular de la Tarjeta Prepaga defraudada deberá indefectiblemente denunciar el hecho a la Policía Nacional y presentar el Parte Policial correspondiente para la atención de su reclamo.

Descripción de las coberturas
- Hurto de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas y malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía hurtada a su legítimo titular.
- Hurto Agravado de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de HURTO AGRAVADO.
- Robo o Asalto de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de ASALTO o un delito de ROBO.
- Secuestro a consecuencia de la apropiación de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de SECUESTRO.
- Clonación o Adulteración de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro y fuera de los límites del territorio de la República del Paraguay, que haya sufrido algún tipo de adulteración en el plástico, en el, o en su banda magnética, sin que el titular de la misma se percate de ello, a partir de una transacción con la tarjeta prepaga declarada a la compañía efectuada válidamente por el Asegurado en un local comercial y/o ATM.
- Utilización forzada en cajeros automáticos de la Tarjeta Prepaga: Uso forzado por parte del Asegurado de la tarjeta prepaga declarada a la compañía en un ATM a consecuencia de SECUESTRO, y que derive en Robo del dinero extraído del ATM. Asimismo, se otorga la cobertura de robo del dinero retirado de un ATM, cubriendo hasta 30 minutos después de su extracción y en un radio no mayor a 300 metros del ATM donde se procedió la extracción.
- Deshonestidad del Comerciante y del Banco: Cuenta con cobertura hasta el límite acumulado anual especificado para cada tipo de tarjeta.

- Retroactividad de la Cobertura: Para Robo, Hurto y Extravió, hasta las 00:00hs de la fecha de bloqueo.

Para las demás coberturas, hasta la fecha de emisión del estracto mensual inmediatamente anterior al emitido a la fecha de bloqueo.

- Límite de Coberturas: Para atracos en ATM limitado hasta 2 eventos por vigencia y hasta Gs. 6.000.000 por cada evento.

Para los demás riesgos, hasta el límite acumulado anual asignado a cada tipo de tarjeta.

- Fraude electrónico en Prepagas: Cuenta con cobertura para fraude electrónico hasta el límite acumulado anual de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones).

Exclusiones Generales

Esta póliza no cubre:

La pérdida que resulte del uso de una tarjeta prepaga para obtener divisas, moneda, billetes, cheques de viajero, órdenes de dinero, giros o similar promesa, orden o instrucción escrita de pagar una cierta suma en dinero, o para comprar o arrendar bienes o servicios; excepto cuando se la haya obtenido del Tomador o de alguna institución financiera que proceda en base a autorización recibida del Tomador, o de una asociación de tarjetas de crédito o tarjeta prepaga, o de alguna cámara de compensación bancaria que represente al Tomador;
La pérdida que el Tomador pueda legalmente cargar a alguna de las siguientes personas o entidades, y obtener reembolso de ellas:
El titular de la tarjeta
Alguna persona, firma o persona jurídica que acuerde a pagar las [illegible] prepagas del Tomador; o
Alguna otra institución financiera, asociación de tarjetas prepagas, o cámara de

compensación bancaria que represente el Tomador.
La pérdida que resulte del hecho de haberse emitido tarjeta prepaga a una persona sin que haya mediado solicitud de tal persona ante el Tomador; pero no el reemplazo de una tarjeta de crédito o tarjeta prepaga previamente emitida por el Tomador a dicha persona.
La pérdida de interés, o la parte de una pérdida que se debe a un descuento por parte de alguna persona, firma, o persona jurídica que acuerda a pagar las tarjetas prepagas al Tomador.
La pérdida que resulta de emitir una tarjeta prepaga para garantizar el cobro de algún cheque, giro o pagaré.
La pérdida que resulte de acto fraudulento, deshonesto o delictivo de algún funcionario, director o empleado del Tomador, ya sea que dicho funcionario, director o empleado actúe solo o en colusión con terceros, que este en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.
La pérdida que resulte de actos fraudulento, deshonesto o delictivo de cualquier comerciante, o empleados de estos, que este en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.
La pérdida debida al uso de una tarjeta prepaga legítima por parte de una Persona no autorizada que usa su firma legítima con la intención de estafar al Tomador.
Toda pérdida indirecta, incluidos, aunque no taxativamente, el lucro cesante, el retraso, la pérdida de negocio, o el costo de reemplazar dichas tarjetas de o emitirlas nuevamente.
Toda pérdida que resulte de la falta de pago total o parcial o de la mora con relación a préstamo del género o equivalencia a un préstamo, hecho por el Tomador u obtenido de él.
Toda responsabilidad legal de cualquier naturaleza.
Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador no haya tomado conocimiento de alla dentro del año de haber vencido la póliza.
Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador habiendo tomado conocimiento de la misma con posterioridad, pero siempre dentro del año de haberse vencido la póliza, no la haya denunciado en el plazo legal.
Toda pérdida sufrida con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza indicada en las Condiciones Particulares.
Cualquier pérdida en la cual el Tomador haya incurrido en incumplimiento con respecto a las reglamentaciones de operaciones internacionales o cualquier Manual del usuario o requisito para reportar fraudes.
Toda pérdida que directa o indirectamente surja debido o con relación a guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que medie declaración de guerra o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera proporciones de sublevación popular o equivalga a ella, poder militar o usurpado, ley marcial, tumulto, o acto de alguna autoridad legalmente constituida.
Toda pérdida directa o indirecta causada o ayudada por los siguientes factores, o emergentes de ellos:
i) Radiaciones ionizantes o contaminación producida por la radiación emanada de combustible nuclear o de desechos nucleares provenientes de la combustión de combustible nuclear.
ii) Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades riesgosas de algún conjunto nuclear explosivo, o de componente nuclear de dicho conjunto.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado el importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operará de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las once (11) horas del día siguiente a aquel en que el asegurado realice el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al período transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no declara dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1066 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares específicas y las Generales incluidas que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aseguradoradelestes.com.py/descargas/PDF/PGRAL%20ACCESO%20CLIENTE.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no declara dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1066 del Código Civil).

Para Consulta para autoridad a cargo por la superintendencia de seguros sobre: Res. Nº 21 de fecha 30/12/2013

Res. Nº: 447/04 El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Nro. 05-0287 fecha 10/12/2004

Póliza Nº 0707000208.
Asegurado: BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Página Nº 4

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Financ.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Financ.	0
Costo Final	0

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto Financiado Gs.		0
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/02/2019	0
TOTAL		0

Emitido en ASUNCION, 22 de febrero de 2019

Renueva a la Póliza: 0707000208

Corredor: BANCO ITAU PARAGUAY S.A.
Dir.: GUIA NRO 345 ESQUINA CHILE
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 18 Tel:

Asesorado: JARA LOPEZ, CATALINA BELICIA
Dir.: STA TERESA TORRE ITAU - TORRES DEL PASEO 3
Ciudad: ASUNCION
Tel: 511988

Se anexaron sellos sobre dos a Responsar.

Código de Seguridad
No manche, doble,
ni rompa este código

5602641673

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.	Sección / Sub-sección	Póliza Nº	Endoso Nº
40	0707 (ROBO /TARJETAS DE CREDITO)	225	90

Asegurado	Documento
BANCO ITAU PARAGUAY S.A	80002201-7

Domicilio	Localidad
OLIVA NRO 349 ESQUINA CHILE	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/01/2020	31/12/2019	29/02/2020	2.000.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	. A prorrata, hasta la suma máxima de: (Guaraníes Dos Mil Millones)	2.000.000.000	0
	UBICACION DEL RIESGO: DENTRO DEL PAIS Y FUERA DEL PAIS.. ADHERIDO **Detalle Sumas Aseguradas** - Tarjeta de Crédito, hasta la suma de 2.000.000.000 Gs..		
	TOTALES	2.000.000.000	0

SEGURO CONTRA FRAUDE

Coberturas principales
Nacional e Internacional, en caso de extravío, robo, asalto, sustracción, estafa, falsificación, clonación, desfalco, hurto o secuestro en los términos descritos abajo en el apartado DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS, siempre que motiven cualquier uso indebido de las TARJETAS PREPAGAS y el PIN conjuntamente señalados en el mismo artículo por el seguro y en tanto sea cometido por una persona con quien el titular de la tarjeta no tiene una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o situación de dependencia.

Coberturas adicionales
- Cobertura en los envíos vía Courier de los plásticos y pines.
- Deshonestidad de Comerciantes y los empleados de estos (mientras no se encuentre en relación de consanguinidad o afinidad con el cliente).
- Deshonestidad de Empleados Bancarios (Mientras no se encuentre en relación de consanguinidad o afinidad con el cliente).
- Atraco en ATM

Sumas Máximas Indemnizables
En el acumulado anual hasta Gs. 2,500,000,000.-

TARJETAS PREPAGAS

Robo / Extravío / Hurto /Fraude, Falsificación, Clonación y Desfalco
Hasta Gs. 6.000.000 acumulado anual por Tarjeta Prepaga.

Otras Coberturas Adicionales
Asalto/Utilización forzosa (secuestro)
Atraco en Cajero Automático hasta DOS eventos durante el año vigencia de la póliza por tarjeta, hasta Gs. 6.000.000.- por Tarjeta.

Fraude Electrónico
Acumulado anual por Tarjeta hasta Gs. 6.000.000.-

Costo del Seguro
Gs. 1.920.- Anual por cada tarjeta de Crédito, Impuestos y gastos incluidos, neto de comision de corretaje.

FRANQUICIA: sin franquicia.

Observación: La presente cotización está sujeta a ajustes en caso de registrar una siniestralidad igual o superior al 65%.

Sujeto a que:
- El Asegurado declare a la compañía mensualmente las tarjetas vigentes e incorporar a la cobertura otorgada, abonando el premio respectivo, caso contrario la misma queda liberada de toda responsabilidad ante eventuales reclamos.
- El titular de la Tarjeta Prepaga defraudada deberá indefectiblemente denunciar el hecho a la Policía Nacional y presentar el Parte Policial correspondiente para la atención de su reclamo.

Descripción de las coberturas
- Hurto de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas y malversaciones cometidas por terceros

dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía hurtada a su legítimo titular.
- Hurto Agravado de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de HURTO AGRAVADO.
- Robo o Asalto de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga declarada a la compañía, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de ASALTO o un delito de ROBO.
- Secuestro a consecuencia de la apropiación de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro de los límites del territorio de la República del Paraguay, mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga, para cuya obtención se haya configurado en los hechos un delito de SECUESTRO.
- Clonación o Adulteración de la Tarjeta Prepaga: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro y fuera de los límites del territorio de la República del Paraguay, que haya sufrido algún tipo de adulteración en el plástico, en sí, o en su banda magnética, sin que el titular de la misma se percate de ello, a partir de una transacción con la tarjeta prepaga declarada a la compañía efectuada válidamente por el Asegurado en un local comercial y/o ATM.
- Utilización forzada en cajeros automáticos de la Tarjeta Prepaga: Uso forzado por parte del Asegurado de la tarjeta prepaga declarada a la compañía en un ATM a consecuencia de SECUESTRO, y que derive en robo del dinero extraído del ATM. Asimismo, se otorga la cobertura de robo del dinero retirado de un ATM, cubriendo hasta 30 minutos después de su extracción y en un radio no mayor a 200 metros del ATM donde se procesó la extracción.
- Deshonestidad del Comerciante y del Banco: Cuenta con cobertura hasta el límite acumulado anual especificado para cada tipo de tarjeta.

- Retroactividad de la Cobertura: Para Robo, Hurto y Extravió, hasta las 00:00hs de la fecha de bloqueo.

Para las demás coberturas, hasta la fecha de emisión del extracto mensual inmediatamente anterior al emitido a la fecha de bloqueo.

- Límite de Coberturas: Para atracos en ATM limitado hasta 2 eventos por vigencia y hasta Gs. 6.000.000 por cada evento.

Para los demás riesgos, hasta el límite acumulado anual asignado a cada tipo de tarjeta.

- Fraude electrónico en Prepagas: Cuenta con cobertura para fraude electrónico hasta el límite acumulado anual de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones).

Exclusiones Generales

Esta póliza no cubre:

La pérdida que resulte del uso de una tarjeta prepaga para obtener divisa, moneda, billetes, cheques de viajero, órdenes de dinero, giros o similar promesa, orden o instrucción escrita de pagar una cierta suma en dinero, o para comprar o arrendar bienes o servicios; excepto cuando se la haya obtenido del Tomador o de alguna institución financiera que proceda en base a autorización recibida del Tomador, o de una asociación de tarjetas de crédito o tarjeta prepaga, o de alguna cámara de compensación bancaria que represente al Tomador.
La pérdida que el Tomador pueda legalmente cargar a alguna de las siguientes personas o entidades, y obtener reembolso de ellas:
El titular de la tarjeta
Alguna persona, firma o persona jurídica que acceda a pagar las tarjetas prepagas del Tomador; o
Alguna otra institución financiera, asociación de tarjetas prepagas, o cámara de compensación bancaria que represente al Tomador
La pérdida que resulte del hecho de habérsele emitido tarjeta prepaga a una persona sin que haya mediado solicitud de tal persona ante el Tomador; pero no el reemplazo de una tarjeta de crédito o tarjeta prepaga previamente emitida por el Tomador a dicha persona
La pérdida de interés, o la parte de una pérdida que se deba a un descuento por parte de alguna persona, firma, o persona jurídica que acceda a pagar las tarjetas prepagas al Tomador.
La pérdida que resulte de emitir una tarjeta prepaga para garantizar el cobro de algún cheque, giro o pagaré.
La pérdida que resulte de acto fraudulento, deshonesto o delictivo de algún funcionario, director o empleado del Tomador, ya sea que dicho funcionario, director o empleado actúe solo o en colusión con terceros, que éste en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.
La pérdida que resulte de actos fraudulento, deshonesto o delictivo de cualquier comerciante, o empleados de éstos, que éste en directa relación de consanguinidad o afinidad con el cliente.
La pérdida debida al uso de una tarjeta prepaga legítima por parte de una Persona no autorizada que usa su firma legítima con la intención de estafar al Tomador.
Toda pérdida indirecta, incluidos, aunque no taxativamente, el lucro cesante, el retraso, la pérdida de mercado, o el costo de reemplazar dichas tarjetas de o emitirlas nuevamente.
Toda pérdida que resulte de la falta de pago total o parcial o de la mora con relación a [illegible] del género o equivalencia a un préstamo, hecho por el Tomador u obtenido de él.
Toda responsabilidad legal de cualquier naturaleza.
Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador no haya tomado

Código de Seguridad
No manchar, doblar
ni cargar este código

5852841872

Póliza Nº 5767500370
Asegurado: BANCO ITAU PARAGUAY S.A

conocimiento de ella dentro del año de haber vencido la póliza.
Toda pérdida ocurrida dentro de la vigencia de la póliza y que el Tomador habiendo tomado conocimiento de la misma con posterioridad, pero siempre dentro del año de haberse vencido la póliza, no la haya denunciado en el plazo legal.
Toda pérdida sufrida con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza indicada en las Condiciones Particulares.
Cualquier pérdida en la cual el Tomador haya incurrido en incumplimiento con respecto a las reglamentaciones de operaciones internacionales o cualquier manual del usuario o requisito para reportar fraudes.
Toda pérdida que directa o indirectamente surja debido o con relación a guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que medie declaración de guerra o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera proporciones de sublevación popular o equivalga a ella, poder militar o usurpado, ley marcial, tumulto, o acto de alguna autoridad legalmente constituida.
Toda pérdida directa o indirecta causada o ayudada por los siguientes factores, o emergentes de ellos:
(i) Radiaciones ionizantes o contaminación producida por la radiación emanada de combustible nuclear o de desechos nucleares provenientes de la combustión de combustible nuclear.
(ii) Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades riesgosas de algún conjunto nuclear explosivo, o de componente nuclear de dicho conjunto.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operará de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá restablecerse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al período transcurrido sin cobertura.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 30 de enero de 2020
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES Fabrilio M.
Gerente General

YOANA Gabriel
Gerente Comercial